

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN RELEVANTE

VIDRALA, S.A.
COMPOSICIÓN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 24/1988, del Mercado de Valores y demás legislación aplicable, Vidrala, S.A. (en adelante, la “Sociedad”) hace público que el Consejo de Administración de la Sociedad, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ha procedido a designar como miembro del Consejo de Administración de Vidrala, en ejercicio de la facultad de cooptación a que se refiere el artículo 244 de la Ley de Sociedades de Capital, y hasta que se reúna la primera Junta General de Accionistas inmediatamente siguiente, a D^a. Teresa Zubizarreta Delclaux, quien ha aceptado su nombramiento.

La nueva consejera, cualificada como Consejera Independiente, es licenciada en Administración y Dirección de Empresas y presenta una dilatada experiencia en el análisis financiero, y más concretamente, en la gestión de patrimonios y carteras de inversión, habiendo desarrollado su carrera en BANCO BANIF y SANTANDER PRIVATE BANKING, donde actualmente presta sus servicios.

Llodio, 28 de abril de 2.014

Jose Ramón Berecibar Mutiozábal
Secretario del Consejo de Administración

Este documento contiene o puede contener manifestaciones o estimaciones de futuro sobre intenciones, expectativas o previsiones de VIDRALA o de su dirección a la fecha del mismo, que se refieren a diversos aspectos como la evolución del negocio y los resultados de la entidad. Dichas manifestaciones responden a nuestras intenciones, opiniones y expectativas futuras, por lo que determinados riesgos, incertidumbres y otros factores relevantes pueden ocasionar que los resultados o decisiones finales difieran de dichas intenciones, previsiones o estimaciones. Entre estos factores se incluyen, sin carácter limitativo, (1) la situación de mercado, factores macroeconómicos, directrices regulatorias, políticas o gubernamentales, (2) movimientos en los mercados de valores nacionales e internacionales, tipos de cambio y tipos de interés, (3) presiones competitivas, (4) cambios tecnológicos, (5) alteraciones en la situación financiera, capacidad crediticia o solvencia de nuestros clientes, deudores o contrapartes. Estos factores podrían condicionar y determinar que lo que ocurra en realidad no se corresponda con los datos e intenciones manifestados, previstos o estimados en este documento y otros pasados o futuros, incluyendo los remitidos a las entidades reguladoras incluyendo la Comisión Nacional del Mercado de Valores. VIDRALA no se obliga a revisar públicamente el contenido de este documento, ni de ningún otro, tanto en el caso de que los acontecimientos no se correspondan de manera completa con lo aquí expuesto, como en el caso de que los mismos conduzcan a cambios en la estrategia e intenciones manifestadas.

Lo expuesto en esta declaración debe ser tenido en cuenta por todas aquellas personas o entidades que puedan tener que adoptar decisiones o elaborar o difundir opiniones relativas a valores emitidos por VIDRALA y, en particular, por los analistas que manejen el presente documento. Se advierte que el presente documento puede contener información no auditada o resumida, de manera que se invita a sus destinatarios a consultar la documentación e información pública comunicada o registrada por VIDRALA en entidades de supervisión de mercados de valores, en particular, los folletos informativos y la información periódica registrada ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores de España (CNMV).